



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

## RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

### Nº 029-2019-GR-JUNIN/GGR

Huancayo, **18 FEB. 2019**

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

#### VISTO:

El informe técnico N° 001-2019-GRJ/ORAF/ORH/CCAP, del 18 de Enero del 2019, se aprueba la Conformación del Comité de Planificación de la Capacitación de acuerdo a lo establecido en el numeral 6.4.1.1., de la Directiva "Normas para la Gestión de Procesos de la Capacitación en las Entidades Públicas"

#### CONSIDERANDO

Que mediante la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, se aprobó un nuevo régimen del Servicio Civil, con la finalidad de que las entidades públicas del estado alcancen mayores niveles de eficiencia y eficacia, y presten efectivamente servicios de calidad a la ciudadanía, así como para promover el desarrollo de las personas que lo integran.

Que, el artículo 9 del reglamento de la ley N° 30057, ley del servicio civil, aprobado por el decreto supremo N° 040-2014-PCM señala que la capacitación tiene como finalidad cerrar las brechas identificadas en los servidores civiles, fortaleciendo sus competencias y capacidades para contribuir a la mejora de la calidad de los servicios brindados a los ciudadanos y las acciones del estado y alcanzar el logro de los objetivos institucionales.

Que, el literal b) del artículo 2 del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil establece que, entre las atribuciones de SERVIR, se encuentra la de dictar normas, directivas, opiniones y reglas en materia del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos con carácter vinculante;

Que, con Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE, la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR aprueba la Directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en la entidades públicas", que tiene como finalidad desarrollar los procedimientos, reglas e instrumentos para la gestión del proceso de capacitación, con el propósito de mejorar el desempeño de los servidores civiles para brindar servicios de calidad a los ciudadanos,

Que, el Plan de Desarrollo de las personas al servicio del Estado, es un Plan de Gestión que busca entre otros mejorar las acciones de capacitación y evaluación, conforme a lo establecido en la presente directiva y los lineamientos que para tal efecto emita SERVIR, los planes de desarrollo de las personas serán anualizados, en adelante Plan de Desarrollo .

Que, el Comité de Planificación de la Capacitación estará conformado por el Sub Director de Recursos Humanos, por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto y Demarcación Territorial, por el Director de la Oficina Regional de Desarrollo Institucional y Tecnología de la Información representante de la alta dirección que



GERENCIA GENERAL
DOC. N° 3137617
EXP. N° 2088732



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



**"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"**

será responsable de un órgano de línea designado por el titular de la entidad, quienes participarán en el Comité a plazo indeterminado y el representante de los servidores civiles por un periodo de tres (03) años, la elección de los representantes de los trabajadores se efectúan mediante votación secreta en la entidad.

Que, están sujetas al cumplimiento de la presente Directiva las Entidades de la Administración Pública señaladas en el Artículo III del Título Preliminar de la Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, cuyo personal se encuentre comprendido dentro del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, de acuerdo a lo establecido en la Tercera Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1023;



Que, el Plan de Desarrollo de las Personas al servicio del Estado, es un Plan de Gestión que busca entre otros mejorar las acciones de capacitación y evaluación, conforme a lo establecido en la presente Directiva y los Lineamientos que para tal efecto emita SERVIR; el mismo que será implementado a través de Planes de Desarrollo de las Personas anualizados, en adelante PDP Anualizado;



Estando a lo informado y contando con la visación de la Oficina de Recursos Humanos, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Demarcación Territorial, Oficina Regional de Administración y Finanzas, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General del Gobierno Regional Junín;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias; y de acuerdo a lo establecido en el inciso i) del Art. 4 del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR.-** El Comité de Planificación de la Capacitación de la Sede del Gobierno Regional - Junín, integrado por los siguientes Funcionarios:

- El Sub Director de Recursos Humanos, quien lo presidirá.
- El Gerente de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial – como miembro del Comité.
- El representante de la Alta Dirección – como miembro de Comité.
- Un representante del personal de la Entidad.



Los integrantes del Comité participarán en el marco de sus funciones, con la finalidad de asegurar que la Planificación de la Capacitación responda a los objetivos estratégicos de la entidad y se generen las condiciones favorables para la adecuada implementación de las acciones de capacitación.

Los tres primeros casos los integrantes participarán en el Comité a plazo indeterminado.



**ARTICULO SEGUNDO.-** Las funciones del Comité de Planificación y de la Capacitación, están señaladas en el inciso b) del numeral 6.4.1.1 de la directiva "Normas para la Gestión del Proceso de Capacitación en las Entidades Públicas" aprobado mediante Resolución Presidencia Ejecutiva N° 141-2016-SERVIR-PE.



GOBIERNO REGIONAL JUNIN



"Año de la Lucha Contra la Corrupción e Impunidad"

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, a los Órganos Internos del Gobierno Regional - Junín, al file y a los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



GOBIERNO REGIONAL JUNIN

ABOG. L. WIDER HERRERA LAVADO  
GERENTE GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYO. 18 FEB 2019

Abog. Hellen S. Díaz Herrera  
SECRETARIA GENERAL